

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que desde el pasado 20 de febrero de 2024 se hizo requerimiento a la parte demandante sin que a la fecha se tenga conocimiento si el bien fue restituido o no.

Manizales, 8 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2021-00248-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA:	LUIS ALBERTO MARTINEZ ARIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificado el dossier, se hace necesario requerir a la parte demandante a efectos de que se sirva indicar si el bien le fue o no restituido por el demandado.

Para lo anterior se concede el término de 5 días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**